

AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS
LICITACION PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPL-SCC-AMBU-09/2026

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL PARA LA DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMATICOS Y PATRIMONIALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025, ASI COMO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO APLICABLE”.

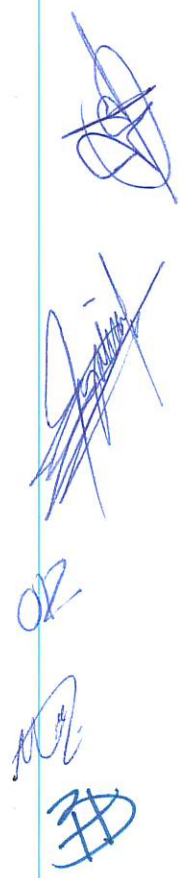
FALLO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 31 de julio de 2026, suscriben el Fallo de la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité LPL-SCC-AMBU-09/2026 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL PARA LA DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMATICOS Y PATRIMONIALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025, ASI COMO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO APLICABLE”, la Gerencia Administrativa, en su carácter de representante del Comité de Adquisiciones; la Subgerencia Operativa de Administración; la Jefatura de Transparencia y Prevención del Soborno, el Órgano Interno de Control; así como la Gerencia Jurídica y de Transparencia, en la sala de juntas del Parque Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, con fundamento en los artículos 52, 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó el 10 de julio de 2026 en el portal oficial de internet de la Agencia, en su sección de licitaciones, las bases de la licitación mencionada en la parte introductoria del presente documento, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Con fecha 14 de julio de 2026, ante la presencia de Lic. Helena Briones Rodríguez de la Gerencia de Administración como Área Requirente, Lic. Paola Ivonne Ramírez Mena de la Jefatura de Compras y Almacenes, Marco Antonio Rosales Jiménez de la Subgerencia Operativa de Administración y de Natalia Jacqueline



Montoya Aguiar de la Subgerencia de Administración y Planeación, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones del presente proceso, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto no se contó con la presencia de licitantes, por lo que no se formularon preguntas ni aclaraciones. El acta correspondiente fue integrada al expediente del procedimiento y publicada en el portal del Organismo.

Nota: En el expediente del proceso obra el acta original de la Junta de Aclaraciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Con fecha 20 de julio de 2026, ante la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, así como con la presencia de un representante del Área Requiriente y un representante del Órgano Interno de Control, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación en cuestión. En dicho acto se registraron, dentro de los términos y horarios establecidos en el calendario de las bases, **tres licitantes**, mismos que se enlistan a continuación:

LICITANTE	REPRESENTANTE
AUDITORIA Y ASESORIA AL SECTOR GOBIERNO	SALVADOR ALEJANDRO LOPEZ ORNELAS
NVG CONSULTORES	ABRAHAM AMAURY ROJO PINEDA
RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C.	DALIA GUADALUPE CASTAÑEDA TADEO

4. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 8.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio conforme a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

N°	RAZÓN SOCIAL	PASE DE LISTA DE DOCUMENTOS 8.1 LPL-SCC-AMBU-10/2026														OBSERVACIONES
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	
	AUDITORIA Y ASESORIA AL SECTOR GOBIERNO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			m) no hay acta por tipo de sociedad
	NVG CONSULTORES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
	RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
a)	Anexo 15.- Índice de la propuesta o proposición.															
b)	Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.															
c)	Anexo 3 (Original de Carta Proposición).															
d)	Anexo 4 (Original de Acreditación).															
e)	Anexo 5 (Original de la Propuesta Técnica).															
f)	Anexo 6 (Original de la Propuesta Económica).															
g)	Anexo 7 (Declaración de los Licitantes).															
h)	Anexo 8 (Estratificación).															
i)	Anexo 9 (Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT con opinión positiva).															
j)	Anexo 10 (Formato de identificación oficial vigente del Representante Legal).															
k)	Anexo 11 (Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y opinión del IMSS en sentido positivo o sin opinión, según corresponda).															
l)	Anexo 12 (Manifiesto de Personalidad).															
m)	Acta Constitutiva y sus modificaciones. Poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal.															
n)	Boleta registral, constancia de inscripción o documento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda.															

2/8
 FALLO
 LPL-SCC-AMBU-09/2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL PARA LA DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS,
 PRESUPUESTARIOS, PROGRAMATICOS Y PATRIMONIALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025, ASI COMO EVALUACIÓN DEL
 CUMPLIMIENTO NORMATIVO APLICABLE".

PASE DE LISTA DE DOCUMENTOS 8.1 LPL-SCC-AMBU-10/2026 DOCUMENTOS NO OBLIGATORIOS			ANEXO 13	ANEXO 14
AUDITORIA Y ASESORIA AL SECTOR GOBIERNO			✓	✓
NVG CONSULTORES			✓	✓
RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C.			✓	✓
Anexo 13 - Poder, formato de ejemplo de un poder para la presentación de propuestas por medio de un apoderado.				
Anexo 14- Formato en el que el "LICITANTE" declara su intención de aportar o no hacerlo al Fondo Impulso Jalisco.				

Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó un **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes, mismo que se elaboró de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado el Área Requirente, del cual se desprende lo siguiente:

Nota: En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso así como en el DICTAMEN se encuentra el análisis técnico detallado elaborado por el Área Requirente la Gerencia de Administración, mismo que se hace del conocimiento y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo con lo señalado en el punto 11.- "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN" de las bases, el objeto de esta licitación se adjudicará por **PARTIDA ÚNICA** a **UN SOLO PROVEEDOR**, y la evaluación de las propuestas será **BINARIA**. El contrato resultante tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la entrega total en una sola exhibición conforme a las especificaciones del Área Requirente, como resultado de dichos servicios, deberá realizar la entrega del Informe de Auditoría y del Dictamen correspondiente en una sola exhibición, en formato impreso y digital, dentro del plazo establecido por el área requirente a solicitud expresa. La entrega se considerará concluida previa validación del cumplimiento por parte del área requirente, conforme a lo establecido en el contrato.

CUMPLIMIENTO			
LICITANTE	PARTIDA ÚNICA	MOTIVO CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO	ANÁLISIS PORMENORIZADO
AUDITORIA Y ASESORIA AL SECTOR GOBIERNO	OFERTA	El licitante si presentó y cumple con toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 8.1 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, del cual se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.	(En el expediente del proceso, así como en el DICTAMEN se encuentra el análisis técnico detallado elaborado por el Área Requirente la Gerencia de Administración, mismo que
NVG CONSULTORES	OFERTA	El licitante NO CUMPLE, ya que no presentó la totalidad de la documentación solicitada en el punto 8.1 de las Bases, específicamente lo requerido en el inciso n), toda vez que, si bien presentó documentación relacionada con la acreditación de su personalidad	

3/8

FALLO

LPL-SCC-AMBU-09/2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL PARA LA DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMATICOS Y PATRIMONIALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025, ASI COMO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO APLICABLE".

CUMPLIMIENTO			
LICITANTE	PARTIDA ÚNICA	MOTIVO CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO	ANÁLISIS PORMENORIZADO
		jurídica, omitió presentar la boleta registral, constancia de inscripción o documento expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que acredite la inscripción de la Escritura Pública número 6,152 de fecha 21 de mayo de 2012, mediante la cual se constituyó la sociedad NVG CONSULTORES, S.C., incumpliendo con lo solicitado en el numeral n) de las bases.	se hace del conocimiento y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).
RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C.	OFERTA	El licitante si presentó y cumple con toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 8.1 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requerente, del cual se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.	

Una vez analizados los aspectos técnicos, los integrantes, procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, el cual sirve como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, numeral 1, fracción III y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PARTIDA ÚNICA			LICITANTES												VARIACIÓN AUDITORIA Y ASESORIA	VARIACIÓN NVG	VARIACIÓN RJL
			AUDITORIA Y ASESORIA AL SECTOR GOBIERNO, S.A.S				NVG CONSULTORES				RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C.						
Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)			
DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2025	1	SERVICIO	\$105,000.00	\$16,800.00	\$121,800.00	\$121,800.00	\$65,500.00	\$10,480.00	\$75,980.00	\$75,980.00	\$79,900.00	\$12,784.00	\$92,684.00	\$92,684.00			
					Gran total	\$121,800.00			Gran total	\$75,980.00			Gran total	\$92,684.00		-2.48%	-39.16%

De lo anterior se desprende lo siguiente:

AUDITORIA Y ASESORIA AL SECTOR GOBIERNO, S.A.S.

- La propuesta económica presentada por el licitante AUDITORIA Y ASESORIA AL SECTOR GOBIERNO, S.A.S., por un monto de \$121,800.00 (Ciento veintiún mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, se considera SOLVENTE, toda vez que sus precios no exceden el 10% del promedio de los precios obtenidos en la Investigación de Mercado y se ajustan al techo presupuestal autorizado.

No obstante, de la evaluación económica se advierte que existe otra propuesta solvente que ofrece un precio inferior, por lo que la propuesta del licitante no obtiene la mejor evaluación económica conforme al criterio establecido en la convocatoria.

PARTIDA	AUDITORIA Y ASESORIA AL SECTOR GOBIERNO, S.A.S.
3311	\$121,800.00

4/8
FALLO
LPL-SCC-AMBU-09/2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL PARA LA DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMATICOS Y PATRIMONIALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025, ASI COMO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO APLICABLE".

NVG CONSULTORES, S.C.

La propuesta económica presentada por el licitante NVG CONSULTORES, S.C., por un monto de \$75,980.00 (Setenta y cinco mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, toda vez que sus precios se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado.

No obstante, derivado del análisis integral de la documentación que integra su propuesta técnica y legal, se determinó que el licitante **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la convocatoria, al no acreditar la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la documentación notarial presentada, conforme a lo señalado en las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta no resulta susceptible de adjudicación.

PARTIDA NVG CONSULTORES, S.C.	
3311	\$75,980.00

RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C.

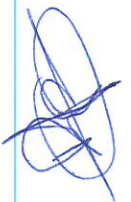
La propuesta económica presentada por el licitante RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C., por un monto de \$92,684.00 (Noventa y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, toda vez que sus precios se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado.

Asimismo, derivado del análisis integral de la documentación que integra su propuesta técnica, y económica, se determinó que el licitante **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la convocatoria, al haber acreditado satisfactoriamente los requisitos, administrativos y técnicos exigidos, por lo que su propuesta se considera solvente y conveniente.

PARTIDA RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C.	
3311	\$92,684.00

Expuesto lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las propuestas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y






sus Municipios, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO	
LIC. PAOLA IVONNE RAMÍREZ MENA	JEFATURA DE COMPRAS Y ALMACENES	COMPARATIVO ECONOMICO
LIC. HELENA BRIONES RODRIGUEZ	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	ANÁLISIS TÉCNICO
MARIA IRMA VELASCO GONZALEZ	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN	

PROPOSICIONES:

PRIMERA. - En virtud de que el licitante **RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C.** cumplió con los requisitos técnicos, documentales, administrativos y económicos establecidos en la convocatoria, y toda vez que su propuesta económica resulta solvente y conveniente para la Convocante, al encontrarse dentro del techo presupuestal autorizado, conforme al análisis integral realizado, resulta procedente adjudicar la presente licitación por la partida 3311, por un monto de \$92,684.00 (Noventa y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

MONTO TOTAL ADJUDICADO
\$92,684.00 (Noventa y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.
VIGENCIA
El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su formalización y hasta el cumplimiento total de las obligaciones del 'PROVEEDOR', consistentes en la entrega de los bienes en UNA SOLA EXHIBICIÓN , a entera satisfacción del 'ÁREA REQUIRIENTE', conforme a lo establecido en el contrato.
FORMA DE PAGO
El pago se realizará en UNA SOLA EXHIBICIÓN .

Firma del contrato	Paseo del Torreón 2130, Colonia Colinas de San Javier, C.P. 44660, en Guadalajara, Jalisco.
El Área Jurídica notificará al proveedor adjudicado, a través de los medios de contacto señalados en su propuesta, la fecha y hora en que deberá presentarse para la firma del contrato.	

SEGUNDA. - Las propuestas de los licitantes **AUDITORÍA Y ASESORÍA AL SECTOR GOBIERNO** y **NVG CONSULTORES** no serán tomadas en cuenta para efectos de la adjudicación.

En el caso de **AUDITORÍA Y ASESORÍA AL SECTOR GOBIERNO**, si bien cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos, documentales y económicos establecidos en las Bases de

la convocatoria, existe una propuesta económica más conveniente para la Convocante, la cual resulta solvente y se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado. Por su parte, NVG CONSULTORES no cumplió con la totalidad de la documentación solicitada en el punto 8.1 de las Bases, específicamente con lo requerido en el inciso n), al omitir presentar la boleta registral, constancia de inscripción o documento expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que acredite la inscripción de la Escritura Pública número 6,152, de fecha 21 de mayo de 2012, mediante la cual se constituyó la sociedad NVG CONSULTORES, S.C., incumpliendo con lo establecido en dicho numeral de las Bases.

TERCERA. - Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **AUDITORÍA Y ASESORÍA AL SECTOR GOBIERNO, NVG CONSULTORES y RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69, numeral 4, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA. - El presente fallo tendrá carácter informativo y servirá como notificación preliminar para el licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en el bien o servicio objeto de la presente licitación, será acreedor a las sanciones correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente.

QUINTA. - El proveedor adjudicado, en caso de no estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Estado, deberá darse de alta como requisito para la firma del contrato.

SEXTA. - Se informa al licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato que para tal efecto se genere, así como en la normatividad respectiva.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Las consultas, asesorías, análisis, opiniones, orientaciones y resoluciones emitidas por este Comité de Adquisiciones se realizan considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que las sustentan, presentados por los licitantes, siendo responsabilidad de quienes los presentan su revisión, acciones, veracidad y cualquier falta u omisión en su contenido.

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS

La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, la cual tiene su domicilio en calle Paseo del Torreón número 2130, colonia Colinas de San Javier, C.P. 44660, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

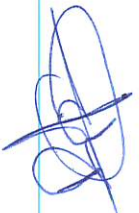
Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://bosquesamg.mx/aviso-de-privacidad/>

Zapopan, Jalisco, a 31 de julio de 2026

7/8
FALLO

LPL-SCC-AMBU-09/2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL PARA LA DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMATICOS Y PATRIMONIALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025, ASI COMO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO APLICABLE".

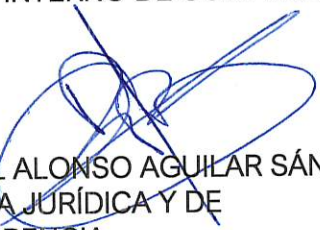


OK




LIC. DALÍA MARGARITA GALVÁN ORTIZ
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. HELENA BRIONES RODRÍGUEZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN


LIC. RAÚL ALONSO AGUILAR SÁNCHEZ
GERENCIA JURÍDICA Y DE
TRANSPARENCIA


OSCAR RODRIGO RAMÍREZ QUIROGA
JEFATURA DE TRANSPARENCIA Y
PREVENCIÓN DEL SOBORNO


MARCO ANTONIO ROSALES JIMÉNEZ
SUBGERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN